AYUNTAMIENTO
Libro: LRAYTO-2025/1
N. Orden: 2025/4380
F. Incorporación: 03/04/2025 10:11

RESOLUCIÓN

Siendo necesario disponer de un Plan Director de la Bicicleta, que ya viene descrito en el el Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 23 de junio de 2021, que recoge, específicamente, como una de sus "líneas estratégicas" el *"Fomentar el uso de la bicicleta como modo habitual de transporte",* estableciendo, al efecto, una serie de medidas y acciones para la movilidad en bicicleta (BIC):

BIC 1. Desarrollo e implantación de los itinerarios ciclistas definidos en la Red de Infraestructuras para la Bicicleta de Málaga.
BIC 2. Conservación y mejora de la red ciclista existente.
BIC 3. Dotación de mobiliario urbano y medidas tecnológicas para la bicicleta en la ciudad.
BIC 4. Ampliación y mejora del sistema de préstamo de bicicleta pública.
BIC 5. Integración de la bicicleta en los barrios, centro urbano, zonas 30, en las que existan las correspondientes medidas de pacificación.
BIC 6. Aumento de la seguridad vial del ciclista.
BIC 7. Habilitación de aparcamientos de bicicleta en edificios de estacionamiento.
BIC 8. Establecimiento de reservas de espacio para bicicletas en edificios singulares y nuevos edificios.
BIC 9. Promoción del uso de la bicicleta.
BIC 10. Campañas de concienciación y divulgación para fomentar el respeto a la coexistencia y al uso de la bicicleta

La planificación integral del uso de la bicicleta en la movilidad urbana de Málaga se ha materializado en el "Plan Director de la Bicicleta" redactado en junio 2022, un documento estratégico en el que se define la Red Básica de Itinerarios que conformará la infraestructura ciclista de la ciudad. Este plan desarrolla y concreta las medidas y acciones necesarias para fomentar la movilidad en bicicleta y en vehículos de movilidad personal (VMP), en coherencia con los objetivos establecidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Málaga.

Asimismo, tal documento da continuidad y actualiza el Plan Director de la Bicicleta incluido en los anexos a la memoria informativa del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, aprobado parcialmente mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el 21 de enero de 2011 (BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011), garantizando así su alineación con la evolución normativa y urbanística de la ciudad.

Valorando el presente Plan Director de la Bicicleta coherente con "políticas europeas de movilidad, sostenibilidad y salud pública, con los principios y objetivos establecidos en los artículos 99 y 100 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible propiciando un modelo de movilidad, más eficiente y sostenible en la ciudad de Málaga, contribuyendo con ello a la reducción de sus *impactos, como es la reducción de gases de efecto invernadero y otros contaminantes contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.*

Considerando que el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus competencias la movilidad del tráfico interior de la ciudad, lo que lleva aparejada la ejecución de aquellas funciones necesarias para la gestión de la movilidad en la ciudad.

Así, sobre la base del artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Área de Alcaldía ostenta competencia para su aprobación, a tenor de la competencia residual otorgada en base a lo estipulado en el precepto mencionado conforme al cual se le otorgan: "las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales".

Firmado por: FERNÁNDEZ RUIZ, LAURA MARIA Fecha Firma: 01/04/2025 09:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 02/04/2025 16:09 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 03/04/2025 10:06 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 03/04/2025 10:11 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador KVRRV12W1XWBJH2LCV5JDZWSZ en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

Considerando el informe, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Director General del Área de Movilidad, y la Concejala Delegada del Área de Movilidad.

En virtud de todo lo anterior y en el ámbito de las competencias otorgadas por Ley a este Ayuntamiento y a su Alcalde-Presidente, para aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, según dispone el artículo 124,4 ñ) de la LRBRL.

DISPONGO

Único:

Aprobar el Documento del "Plan Director de la Bicicleta", con la siguiente identificación electrónica:

Código Seguro de Verificación: *8P5xi9oBk7QfvUo/FJ570g==*

Url de Verificación: *https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8P5xi9oBk7QfvUo/FJ570g==*

Conforme con los antecedentes:		DOY FÉ:
La Jefa de Servicio de Transporte y Procedimiento Administrativo del Área de Movilidad Fdo.: Laura María Fernández Ruiz	El Alcalde Presidente Fdo.: D. Francisco de la Torre Prados	El titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario Delegado

Firmado por: FERNÁNDEZ RUIZ, LAURA MARIA Fecha Firma: 01/04/2025 09:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 02/04/2025 16:09 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 03/04/2025 10:06 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 03/04/2025 10:11 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador KVRRV12W1XWBJH2LCV5JDZWSZ en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.